



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de marzo de dos mil once, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

### **SRES. ASISTENTES:**

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Salvador Delgado Guerra.

#### **SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda.

D. Pedro Martínez Cabrera.

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo. Se incorpora a las 19:15 horas.

D<sup>a</sup> Concepción de la Peña Curbelo Sosa.

D. Jorge Mario Afonso Mesa.

D. Juan Manuel Roger Acosta.

D. José Roque Martín Pérez.

D. Pedro Sosa Sánchez.

D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Rodríguez.

D. Ángel Mario Rodríguez Rodríguez.

D. Lucas Hernández Gil.

D. Domingo González Ruano.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaino.

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera.

D. Francisco Artiles Sánchez.

#### **SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:**

D<sup>a</sup> Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **Primero.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES PRECEDENTES.**

Se traen para su aprobación los borradores de actas de las sesiones extraordinarias de 30 de diciembre de 2010 y urgente de 30 de diciembre de 2010. Sometido los borradores a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba las mismas.

#### **Segundo.- PARTE RESOLUTIVA.**

#### **2.1.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS, DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

##### **2.1.1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías de 11 de marzo de 2011, que se transcribe a continuación:

*“Visto el oficio remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio de fecha 17 de febrero de 2011 (R.E. nº 1.608 de 23.02.2011) por el que se procederá a la iniciación del Proyecto de Orden para determinar las Fiestas Locales del año 2012.*

*Considerando necesario definir los dos días de Fiestas Locales para el próximo año 2012 de este Municipio, esta Concejalía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Designar como Fiestas Locales del Municipio de Tuineje para el año 2012, el 2 de febrero (Fiestas de La Candelaria) y el 13 de octubre (Fiesta Juradas de San Miguel).*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.”*

Toma la palabra D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, motivando su abstención ya que no le parece bien que cada año se cambien las fiestas con el desconcierto que eso conlleva, considera que se debería fijar unas fechas y que se respetaran siempre.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con catorce (14) votos a favor (CC, PSOE y No Adscrita) y una (1) abstención (Grupo Mixto), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como Fiestas Locales del Municipio de Tuineje para el año 2012, el 2 de febrero (Fiestas de La Candelaria) y el 13 de octubre (Fiesta Juradas de San Miguel).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

**En estos momentos se incorpora la Concejala D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo.**

### **2.1.2.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MERCADOS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Ordenanza Municipal de Mercados, que figura en el expediente.

Se abre turno de debate interviniendo D<sup>a</sup> Concepción Curbelo Sosa, Concejala Delegada de Agricultura y Ganadería, manifestando que se trata de una ordenanza que regula los aspectos generales del mercado municipal que luego se irá complementando con las ordenanzas específicas y de tipo fiscal.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, considera bien que se cuente con una ordenanza de mercados, aunque echa en falta algunos aspectos como la regulación de los precios.

Igualmente, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Pedro Sosa Sánchez, considera que está incompleta y lamenta que este tipo de documentos no se les de a la oposición con más antelación.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, anuncia su abstención por que no está de acuerdo en que el Ayuntamiento asuma los gastos y no se prevé como controlarán los contratos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se trata de una aprobación provisional. Los puestos saldrán a concurso con unas bases por las que se regirán los contratos. Considera necesario dar transparencia al funcionamiento del mercado con unas normas en apoyo del sector primario. Si los costes se disparan se aprobarán las correspondientes tasas. En el futuro se podrá complementar con la regulación, por ejemplo, de los mercadillos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con ocho (8) votos a favor (CC) y siete (7) abstenciones (PSOE, Grupo Mixto y No Adscrita), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Mercados en el municipio de Tuineje.

**Segundo.-** Someter a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de TREINTA (30) DIAS, para formular las alegaciones que estimen oportunas,

transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación íntegra en el citado Boletín.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente para su trámite.

### **2.1.3.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE MARZO DE 2011, RELATIVO A PARQUES EOLICOS.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2011, que literalmente reza:

#### **11.1.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES GENERAL DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS PARQUES EOLICOS LA TABLADA Y MORALITO.**

*Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 7 de marzo de 2011, que figura a continuación:*

*“ANTECEDENTES*

*PRIMERO: Que con fecha de 14 de septiembre de 2.007, la entidad mercantil Energías Eólicas de Fuerteventura, s.l., presentó ante la Dirección General de Industria y Energía (Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias), solicitudes de asignación de potencia eólica al amparo de lo dispuesto en la Orden 684 de 27 de abril de 2007, por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, respecto de diversos proyectos para la isla de Fuerteventura.*

*Visto el apartado D) del Anexo III, de la citada Orden, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tuineje, en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo con distintas entidades mercantiles para destinar el 9% de los ingresos generados por la venta de energía durante toda su vida útil para sufragar iniciativas de naturaleza energética, medio ambiental o social de este Ayuntamiento. Entre estas entidades estaba Energías Eólicas de Fuerteventura, s.l.*

*SEGUNDO: Que con fecha de 12 de agosto de 2.009 (Boletín Oficial de Canarias 156), y previa anulación de la Orden de 3 de marzo de 2.009, se publicó la Orden de 4 de agosto de 2.009, por la que se resuelve, para el sistema eléctrico de Fuerteventura, el concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, convocado por Orden de 27 de abril de 2007, mediante la cual se resuelve por segunda vez el concurso de referencia, para el sistema eléctrico de Fuerteventura, asignándose potencia eólica a los proyectos de P.E. La Tablada (V-07/249) y P.E. Moralito (V-07/245) presentados por Energías Eólicas de Fuerteventura, s.l.*

*Como punto séptimo de la resolución citada se establecía un plazo máximo para obtener la puesta en marcha provisional de las instalaciones a las que se le ha asignado potencia de dos años, que podrá prorrogarse por un año más, a partir de la publicación de su*

*publicación. Por lo que este Ayuntamiento ha considerado el pago de la licencia urbanística como ingreso en los Presupuestos del año 2011. Todo ello según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con relación al devengo y a la liquidación municipal de oficio o a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*Además, este municipio cuenta con los ingresos previstos por los acuerdos citados en el punto anterior, y que ascenderán al 9% de los generados por la venta de energía durante los 20 años de vida útil de los parques eólicos. Puesto que son unas remuneraciones que ingresará por el excepcional potencial eólico que ha demostrado tener en los diferentes planes eólicos que se han presentado al concurso público, justificándose con los criterios objetivos de eficiencia energética y protección medioambiental que primaban para la asignación de potencia eólica. Siendo la intención de este municipio aprovechar esos recursos naturales de los que está dotado para impulsar su desarrollo económico respetando el medio ambiente.*

*TERCERO: Que con fecha 19 de mayo de 2010 el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tuineje, reunido en sesión extraordinaria, aprueba una Moción Institucional, por la que acuerda solicitar al Gobierno de Canarias máxima agilidad en la tramitación de cuantas acciones sean necesarias para la implantación de los parques eólicos en el municipio de Tuineje. En especial a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio para la Resolución de la Autorización Administrativa, notificándole la citada moción mediante carta certificada con acuse de recibo entregada el 07 de junio de 2010.*

*En la Moción, el Ayuntamiento de Tuineje solicitaba activar lo antes posible dos de los procedimientos que establece nuestro ordenamiento jurídico para la implantación de este tipo de infraestructuras:*

- 1. Proyecto de Actuación Territorial, instando al Cabildo Insular de Fuerteventura a dejar sin efecto una Instrucción Interna aprobada tras la asignación de potencia eólica a éstos parques eólicos, y que equipara los suelos SRP-Nivel 1 de agricultura tradicional del PIOF, con suelos de protección ambiental, como si fuera un instrumento de ordenación del planeamiento. Tratando de imposibilitar de alguna manera la aprobación del P.A.T., según el artículo 62.3 del TROLTENC.*
- 2. La suspensión del planeamiento que prevé el artículo 47 del TRLOTENC, en el ámbito territorial de los parques eólicos, instando al Cabildo Insular de Fuerteventura a solicitar al Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística esta suspensión para la implantación de ésta infraestructura, tal como se ha hecho en distintas ocasiones en nuestra Comunidad Autónoma.*

*CUARTO: Las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003, de 14 de abril) referentes a la energía inciden en la importancia creciente que las energías renovables deben tener en la economía insular:*

*Directriz 35. Criterios de intervención.*

- 1. Las intervenciones en materia de energía se realizarán conforme a lo establecido en el Plan Energético de Canarias y de acuerdo con los siguientes criterios:*
  - a) Potenciar el ahorro energético y el uso eficiente de la energía.*

b) *Recurrir en forma creciente a las energías renovables.*

*De hecho, la Directriz 37 se dirige específicamente al fomento de estas energías:*

*Directriz 37. Fomento de las energías renovables. (ND)*

*1. Las Directrices de Ordenación sectorial establecerán medidas que faciliten la implantación territorial y el uso de las diferentes modalidades de energías renovables. Entre esas energías mantendrán un destacado papel la energía eólica y la energía solar, además del aprovechamiento energético de los recursos geotérmicos, hidroeléctricos, las olas, las mareas, la biomasa, los residuos y el hidrógeno.*

*4. Las Directrices de Ordenación del Sector Energético fomentarán el uso de energías renovables y el ahorro energético en el medio rural, en consonancia con las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario, estimulando la implantación de instalaciones de producción de energías renovables en los asentamientos agrícolas y en las instalaciones de producción agraria.*

*QUINTO: En cuanto al planeamiento territorial que afecta a este tipo de instalación eléctrica, hemos de hacer especial referencia a lo establecido en la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, que en su artículo 7 señala que los Planes Insulares de Ordenación Territorial deberán recoger las previsiones necesarias sobre reservas de suelo para las instalaciones de generación con potencia superior a 80 Mw, siendo los parques eólicos La Tablada y Moralito de 9,2 Mw cada uno, por lo no se hace preceptiva esa previsión de reserva de suelo.*

*No obstante, el Plan Insular de Ordenación de Territorial de Fuerteventura (PIOF), aprobado según Decreto 159/2001, de 23 de julio, sobre subsanación de las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (BOC nº 111, de 22/08/2001), establece en su artículo 55, como disposición vinculante, con carácter general: “Potenciar el uso de las energías renovables mediante la ejecución de nuevos parques eólicos, entroncados red general de transporte de energía eléctrica,...”*

*El Cabildo Insular de Fuerteventura ha iniciado el pasado mes de octubre de 2010 el procedimiento de Avance de la Revisión y Adaptación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y a la Ley 19/2003 de 14 de abril, junto con el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental de dicho plan, que establece en su apartado 5.1.7. Energía (pág. 135) del Volumen I. Modelo de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales. Tomo 3. Ordenación de los Recursos Naturales, que la fragilidad visual de la isla, hace que las determinaciones aplicables a la implantación de estas energías renovables estén diseñadas al respecto por los usos del suelo en su entorno, y con los valores territoriales, paisajísticos y naturales de los emplazamientos, estimándose su implantación incompatible en los siguientes:*

*-En Espacios Naturales Protegidos, tanto a nivel de la Comunidad Autónoma como Nacional.*

*- En los Ámbitos Territoriales Insulares para la protección de los Lugares de Importancia Comunitaria, delimitados por el PIOF, en las que se incluyen las Zonas de Especial Protección para las Aves.*

*Para la consideración de las zonas aptas para la implantación de parques eólicos y de otras infraestructuras energéticas renovables, se remite su ordenación al Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura Energética de la isla de Fuerteventura.”*

*Los parques eólicos La Tablada y Moralito no están afectados por ninguna de las figuras de protección incompatibles con las zonas aptas para estos, por lo que son perfectamente compatibles con el futuro Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, cuando se produzca su aprobación.*

*En este mismo apartado del planeamiento insular cabe destacar que los procedimientos realizados para la ordenación de la infraestructura energética de la isla de Fuerteventura, comienzan el 24 de septiembre de 2004 con la publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 186 el Anuncio del 8 de marzo de 2004, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de noviembre de 2003, relativo al acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias y autorizaciones relativas al aprovechamiento de recursos eólicos con el fin de la formulación y tramitación de un plan territorial especial de aprovechamiento y ordenación de los recursos energéticos eólicos de Fuerteventura. Procedimiento que nunca culminó el Cabildo Insular de Fuerteventura, por lo que la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cuando en el año 2006 inicia la elaboración del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de Fuerteventura (PTEOIE), firmando un convenio con el Cabildo Insular para velar por la correcta ejecución de los trabajos, incluye los trabajos realizados hasta la fecha por la institución mayorera en el apartado eólico.*

*La Dirección General de Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias acordó, con fecha 11 de abril de 2008, el inicio del Procedimiento de formulación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de Fuerteventura (PTEOIE), sin embargo, la propia Dirección General de Energía, según Resolución de 11 de octubre de 2010 (BOC nº 214, de 29/10/2010), ha declarado la caducidad del procedimiento de formulación del mismo, y ha acordado la reproducción de la iniciativa para la formulación del mismo.*

*Por lo que la situación actual es que, el PIOF ha iniciado un procedimiento de revisión y adaptación, que en lo concerniente a la implantación territorial de las energías renovables, nos remite al PTEOIEFv, que ha caducado su tramitación tras ocho años de trámite en lo que al apartado del recurso eólico se refiere, y deberá iniciarse nuevamente, con el retraso tan importante que ello supone para el desarrollo de estas energías en nuestra isla.*

*Aunque cabe destacar que los proyectos eólicos La Tablada y Moralito son compatibles con las determinaciones del POIF en vigor y con las de su revisión y adaptación, cuando quiera que concluya su formulación.*

*SEXO: En las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Tuineje, que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 18 de mayo de 1990, publicándose en el BOC nº 31 de 8 de marzo de 1991, hace ahora veinte años, no prevé, ni por tanto ordena el uso energético, tampoco, por tanto, lo prohíbe expresamente, en ninguna de las categorías de suelo rústico, por lo que es viable su implantación, desde el punto de vista del planeamiento municipal. Y así fue aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tuineje de fecha 16 de septiembre de 2010, publicado en el BOP nº 131 de 11 de octubre de 2010.*

*El Pleno ha tenido en cuenta en sus consideraciones la Circular 3/2009, de 4 de marzo, de la Secretaría General Técnica, sobre interpretación de los apartados 1.a, 2.c, 7, 8, 9 y 10 del artículo 63 del TRLOTENC, donde esa Secretaría General Técnica considera que cuando el artículo 63 del TRLOTENC habla de “usos, construcciones e instalaciones expresamente prohibidos”, se está refiriendo a aquellos usos, construcciones e instalaciones que el planeamiento recoja de forma concreta, específica y expresa como “prohibidos”, sin que valga invocar cláusulas de cierre (por remisión genérica a los usos permitidos o compatibles) o cualquiera otras fórmulas genéricas de prohibición. De otro modo, se estaría quebrando la finalidad de reactivación y dinamización del medio rural perseguida por la Ley.*

*SÉPTIMO: La Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en su artículo 1.2, modifica el artículo 16 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, quedando redactado el apartado B).3, de forma que el Plan Energético de Canarias (PECAN 2006-2015) tendrá, a estos efectos, la consideración de Directrices de Ordenación Sectorial, cuyas determinaciones tendrán carácter de Normas de Aplicación Directa.*

*En este sentido, hay que considerar que el Plan Energético de Canarias (PECAN 2006-2015), aprobado por el Parlamento de Canarias con fecha 29 de marzo de 2007, establece una clara necesidad de que el sector eólico vaya desarrollándose coordinadamente con el del resto del sector eléctrico y que contribuya en lo posible a mejorar las condiciones de seguridad en los sistemas eléctricos, para cuyo fin se ha planificado a medio plazo una serie de actuaciones en los distintos sistemas, siendo deseable que la implantación de nueva potencia eólica se produzca de una manera escalonada.*

*Entre los principios básicos del PECAN, recogidos en su apartado 3.1, teniendo en cuenta la realidad actual del sector energético en Canarias así como el del entorno internacional, destacar el de:*

*“Impulsar la máxima utilización posible de fuentes de energía renovable, especialmente eólica y solar, como medio para reducir la vulnerabilidad exterior del sistema económico y mejorar la protección del medio ambiente.”*

*En el punto 3.2.3., relativo a los objetivos relacionados con el fomento de las energías renovables, se dice:*

*“Como se definió anteriormente las energías renovables contribuyen simultáneamente a mejorar la seguridad del aprovisionamiento, tienen un impacto medioambiental menor, tienen un carácter descentralizado, lo que favorece su incorporación en sistemas insulares y zonas aisladas, y tienen también un importante componente social en materia de yacimientos de empleo.*

*(...)*

*Consciente de ello, el PECAN apuesta por la máxima utilización posible de las mismas, y para ello establece los siguientes objetivos:*

*Objetivo 1: Participación del conjunto de fuentes renovables en el abastecimiento energético y en la generación de electricidad.*



*La aportación de las energías renovables al aprovisionamiento energético debe intensificarse de manera muy significativa, por tratarse de fuentes endógenas que, consecuentemente, disminuyen las importaciones de energía y la vulnerabilidad del sistema energético. Sin embargo, más importante que el factor de seguridad es el aspecto medioambiental, puesto que la utilización de energías renovables sustituye consumo de combustibles, principalmente petróleo, con lo que se evita la emisión a la atmósfera de dióxido de carbono, óxidos de azufre y nitrógeno, así como otros contaminantes.*

*La participación de las renovables en el balance de energía primaria de Canarias es muy inferior a la que se registra en el resto de España y en el conjunto de la Unión Europea (...)*

*En el año 2004 estos recursos energéticos únicamente contribuyeron en un 0,62% al establecimiento energético canario (en términos de energía primaria), por lo que, si se desea que la aportación de las fuentes renovables al final del periodo de previsión del PECAN energías renovables llegue a una cifra significativa, que puede evaluarse en el 8% de la demanda de energía primaria, es preciso alcanzar ritmos de crecimiento muy elevados.*

*Para poder cumplir este objetivo será necesario actuar en las distintas fuentes de energía, teniendo en cuenta los condicionantes y limitaciones de cada una de ellas, tanto referidas al mercado al que van dirigidas como al estado del arte y al nivel de coste de las mismas.*

*La producción de electricidad con fuentes renovables es una de las aplicaciones de estas fuentes, sin duda la más importante para Canarias. En este aspecto concreto, en el que la Unión Europea se ha trazado como objetivo cubrir el 22% de la generación eléctrica con recursos renovables, Canarias debe apostar por alcanzar el objetivo comunitario, apoyándose principalmente en un desarrollo intensivo de la energía eólica. Por ello se convierte también para Canarias en un objetivo básico del PECAN para el año 2015, alcanzar un 30% de la generación eléctrica mediante fuentes de energía renovables.”*

*Interesa hacer mención también al apartado 2.4.3., del PECAN, relativo a las Obligaciones derivadas del Protocolo de Kioto, en dicho punto se dice que:*

*“La publicación del Decreto 32/2006, de 27 de marzo, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, supone una apuesta del Gobierno de Canarias para impulsar un desarrollo decidido, pero responsable, de la energía eólica. (...)*

*Sin embargo, parece evidente que no se va a poner en servicio nueva potencia eólica en una cuantía apreciable hasta el 2008, implicando esto un nuevo retraso de Canarias en la implantación de energías renovables y una dificultad adicional para acercarnos a los objetivos de limitación de emisiones de gases de efecto invernadero.*

*En cualquier caso, se hace preciso retomar la senda del impulso a la implantación de energía eólica y que este se haga teniendo en cuenta los criterios de máximo respeto al medio ambiente y de mínima afección a la calidad del servicio.*

*La principal repercusión de esta “pausa eólica”, aparte de los perjuicios que conlleva en cuanto a mantenimiento de la dependencia del petróleo y la vulnerabilidad del sistema energético canario, en su efecto sobre las emisiones contaminantes de todo tipo, ya que prácticamente toda la energía que no se genere mediante parques eólicos se obtendrá a partir de combustibles fósiles y la relativamente escasas aportaciones de la energía fotovoltaica.*

(...)

*Todo ello conduce a que las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero no sólo no se va a ver limitadas en los próximos años, sino que previsiblemente van a experimentar una progresiva aceleración, lo que alejara a Canarias cada vez más de cualquiera de los objetivos establecidos tras la firma del Protocolo de Kioto.*

*Por este motivo, es imprescindible redoblar los esfuerzos en otros campos que permitan compensar, al menos en parte, el incremento de emisiones que se va a producir por la suma de los efectos descritos.*

*Para ello, las aportaciones de las restantes fuentes de energía renovable tienen que jugar un papel importante y así debe reflejarlo el presente documento de planificación.”*

*OCTAVO: El Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías solar termoeléctricas y eólica, establece en su artículo 7 un objetivo de potencia eólica para la Comunidad Autónoma de Canarias de 600 Mw, lo que contribuirá a un considerable ahorro energético debido al elevado coste de producción de los sistemas de generación ordinaria de Canarias. Siendo esta una posibilidad extraordinaria que se le presenta a nuestra Comunidad, por no vincular esta potencia al “cupo” del resto del Estado español, permitiendo recuperar una posición digna tras la “pausa eólica”. Recordemos que Canarias está entre las tres comunidades autónomas españolas con menos potencia eólica instalada, pese a que presenta unas condiciones excepcionales para el aprovechamiento de este recurso.*

*La actual crisis política en varios de los países productores de petróleo se ha traducido en un incremento del precio del crudo y sus derivados, lo que ha obligado a los gobiernos y a las administraciones de los estados consumidores, a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr un ahorro en el consumo de energía.*

*El cumplimiento de los objetivos del PECAN ahorraría para el año 2011 la cantidad de 163.213 toneladas equivalentes de petróleo (TEP) en Canarias, sólo considerando el ahorro producido por la energía eólica que se ha planificado instalar, y sólo en ese año (Tabla 6.21). Lo que a los valores actuales del barril de crudo Brent suponen más de cien millones de euro/año de ahorro. Cabe recordar que entre los objetivos del PECAN se establecía reducir la vulnerabilidad exterior de nuestro sistema económico.*

*Si estas cifras de ahorro las llevamos a los proyectos con asignación de potencia eólica en el municipio de Tuineje, tenemos que el ahorro que se obtendrá con la producción eléctrica de los parques eólicos La Tablada y Moralito, será de 33.131 barriles Brent y 41.313 toneladas de CO<sub>2</sub>, ambos por año. Lo que a precios actuales viene a ser más de tres millones de euros al año (3.000.000.-€/año), aproximadamente un tercio del presupuesto de esta institución y eso sólo cumpliendo los objetivos establecidos en el PECAN (2006-2015) y la resolución de asignación de potencia de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.*

*Además, debe considerarse la inversión que se generará en la isla de Fuerteventura con el cumplimiento del PECAN, que en energías renovables, ahorro y eficiencia energética supondría hasta el año 2011 una inversión total de 210.859.000.-€. (Tabla 8.5.4. Fuerteventura).*

*No aprovechar estas inversiones en energías renovables, y máxime con la contribución al ahorro energético que suponen, no se corresponde con una gestión responsable de los gobernantes que tienen posibilidad de hacerlo.*

*NOVENO: Con fecha de 5 de febrero de 2011 ha entrado en vigor la Ley 2/2011, de 26 de enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, mediante la cual se modifica el artículo 6-bis de la mencionada Ley 11/1997, y se establece la posibilidad de declarar el interés general de las obras necesarias para la ejecución de instalaciones de generación, transporte o distribución de energía eléctrica.*

*En su exposición de motivos se puede leer lo que sigue:*

*“La Ley 8/2005, de 21 de diciembre, de modificación de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario, tenía como objetivo fundamental hacer frente a los problemas que, desde el punto de vista de la normativa genérica territorial o urbanística, dificultan el hacer frente a situaciones que se planteen con carácter de urgencia o de excepcional interés en el sistema eléctrico canario, tanto en la fase de generación como en la de transporte y distribución.*

*La necesidad de disponer de un sistema eléctrico en todas las islas de calidad y con garantía de seguridad, demandada por la propia ley y enmarcada en las normas del Plan Energético de Canarias, exige actuaciones excepcionales, muchas veces de absoluta urgencia, que se compadecen mal con los regímenes normales de ordenación territorial y urbanística que, a través de procesos reglamentarios de larga tramitación impiden a los órganos responsables de la Comunidad Autónoma actuar con la necesaria diligencia. Hacer frente a esa situación con un régimen singular fue el propósito de la promulgación de la Ley 11/1997; sin embargo en el tiempo transcurrido se ha hecho patente a través de la experiencia que alguno de los preceptos necesita su actualización (...).”*

*Por tanto, y en cuanto a los requisitos de urgencia, o excepcional interés que aconsejen el establecimiento de instalaciones de generación, transporte o distribución de energía eléctrica, es la propia normativa antes citada la que fundamenta la consecución de la declaración de interés general de proyectos como el que se ha presentado en nuestro municipio, teniendo en consideración que, desde la finalización del concurso de asignación de potencia eólica, no se ha iniciado aún la construcción de ningún nuevo parque eólico. Viniendo los proyectos en cuestión a reforzar una precaria situación en cuanto a la generación de energía eléctrica en Fuerteventura y cuya instalación garantizará el suministro eléctrico de la población respetando criterios medioambientales y de eficiencia energética.*

*Merece reseñar en este sentido, que la lentitud de la tramitación necesaria para obtener la totalidad de permisos administrativos y licencias urbanísticas exigibles en estos casos, algunas de las cuales es eventualmente imposible de obtener actualmente, hace seguramente inviable que un promotor eólico, pueda cumplir con los plazos máximos de puesta en marcha provisional o definitiva estipulados en la Orden por la cual se le asigna la potencia eólica (ver punto séptimo de la orden de asignación de potencia).*

**MANIFIESTA**

*Que se ha tenido conocimiento por parte de este Ayuntamiento, que Energías Eólicas de Fuerteventura, s.l. ha solicitado a la Viceconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias que se declare el interés general de las obras necesarias para acometer los proyectos de los parques eólicos de La Tablada y Moralito para los cuales se le asignó potencia, y de las infraestructuras de evacuación necesarias para su conexión a la red de transporte, a fin de acceder a los beneficios del régimen especial de autorización previsto en el apartado 2 del artículo 6 bis de la Ley del Sector Eléctrico Canario.*

*Y en base a todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero: Solicitar al Sr. Viceconsejero de Industria y Energía del Gobierno de Canarias que proceda a la mayor brevedad posible a declarar el interés general de las obras necesarias para la ejecución de los parques eólicos La Tablada y Moralito correspondiente a los proyectos citados en el expositivo segundo, así como las obras de la línea de evacuación compartida por ambos parques, desde el emplazamiento de los mismos hasta el punto de conexión en la línea de transporte Gran Tarajal-Matas Blancas, así como, proceda a otorgar autorización especial de construcción; todo ello con sometimiento al régimen especial de autorización previsto en el artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, en la redacción establecida por la Ley 2/2011, de 26 de enero.*

*Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para su ratificación.”*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 1709 de 27 de junio de 2007.*

*En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:*

*Primero.- Solicitar al Sr. Viceconsejero de Industria y Energía del Gobierno de Canarias que proceda a la mayor brevedad posible a declarar el interés general de las obras necesarias para la ejecución de los parques eólicos La Tablada y Moralito correspondiente a los proyectos citados en el expositivo segundo, así como las obras de la línea de evacuación compartida por ambos parques, desde el emplazamiento de los mismos hasta el punto de conexión en la línea de transporte Gran Tarajal-Matas Blancas, así como, proceda a otorgar autorización especial de construcción; todo ello con sometimiento al régimen especial de autorización previsto en el artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, en la redacción establecida por la Ley 2/2011, de 26 de enero.*

*Segundo.- Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para su ratificación.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.”*

*Toma la palabra el Portavoz de Coalición Canaria, D. Jorge Afonso Mesa, manifestando que en la Junta de Gobierno Local se tomó este acuerdo político que es uno de los puntos más importantes de la presente legislatura para el municipio de Tuineje. Con ello se inicia la senda hacia la implantación de energías limpias. Igualmente es de vital importancia para el futuro económico del municipio.*

Explica los antecedentes del procedimiento han sido largos y farragosos, pero finalmente si se obtiene la declaración de interés general podrá hacerse posible. Recuerda que en el presupuesto de 2011 se han consignado unos dos millones y medio que irán a la tesorería municipal, lo que supone la vida para el Ayuntamiento en la próxima legislatura, a parte de los ingresos que se obtendrán por la firma del convenio suscrito con la empresa. Considera vital para este municipio que se hagan realidad los parques eólicos.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, felicita a la iniciativa privada que ha apostado por la implantación de energías limpias. En algo tan importante está de acuerdo.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, apoya esta propuesta pues se ha hablado durante toda la legislatura de energía y no se ha resuelto nada. Felicita a la iniciativa privada por que el Ayuntamiento, que también se presentó a la licitación, no hizo los deberes y quedó excluida por no atender los requerimientos.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, anuncia su abstención porque en la parte expositiva parece que se le da más importancia al aspecto medioambiental que al de la salud. Echa en falta un informe técnico y jurídico.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que se ha hablado muchas veces de las energías limpias. D<sup>a</sup> María Esther no las apoyó cuando no votó a favor del presupuesto, cuando tuvieron la oportunidad de demostrar su vinculación a las energías limpias. El Gobierno de Canarias ha dictado una ley expresamente para permitir la implantación de parques eólicos. Los únicos que siempre lo ha apoyado es este Grupo de Gobierno. El valor medioambiental es la mayor ventaja de este tipo de energías. Es viable en nuestro municipio. Hay que demostrar que este Pleno está a favor de la Declaración de Interés General porque nos interesa desde todos los puntos de vista.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, por alusiones responde que siempre ha apoyado la implantación de energías limpias. Cuando se solicitó el rechazo a la Declaración de Interés General en Llanos de la Higuera, Coalición Canaria se abstuvo. No se fía del Sr. Alcalde, los documentos no se le dan con antelación suficiente. El presupuesto lleva dos años previendo estos ingresos sin lograrlo y siempre hemos dicho que si se logra felicitarán por ello, pero no creíamos que se iba a lograr este año, por eso no votaron a favor.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, insiste en que el Ayuntamiento no cumplimentó los diez requerimientos que se le hicieron para contar con un parque eólico propio en el concurso público. Esta es la apuesta que hacen los promotores, pero el Ayuntamiento no ha apostado realmente por la implantación de estas energías.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz de Coalición Canaria, responde a D<sup>a</sup> María Esther que si fuera asistente como público a los Plenos no le gustaría siempre su tono acusador y beligerante. Considera que el impulso a la implantación de los parques eólicos es lo más importante para este Ayuntamiento en los próximos años, ya que va a suponer una inyección económica y sería triste que este acuerdo no saliera por unanimidad, pues sería sentar las bases por el bien de todos.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, insiste en que no está conforme con uno de los párrafos de la propuesta, ni con que no exista ni informe técnico y jurídico. El Portavoz de Coalición Canaria argumenta que se trata de un acuerdo político, una

manifestación de intenciones, luego, en la tramitación se elaborará los informes técnicos y jurídicos que sean necesarios.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista, pide consenso, pues el control de la legalidad vendrá luego con el expediente administrativo necesario para su ejecución.

Tanto el Sr. Alcalde-Presidente como el Portavoz de Coalición Canaria, piden la unanimidad, y aceptan quitar el párrafo solicitado por la Portavoz del Grupo Mixto, quien tras un breve receso, se muestra favorable al acuerdo.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2011, anteriormente transcrito, con supresión del siguiente párrafo:

*“La aportación de las energías renovables al aprovisionamiento energético debe intensificarse de manera muy significativa, por tratarse de fuentes endógenas que, consecuentemente, disminuyen las importaciones de energía y la vulnerabilidad del sistema energético. Sin embargo, más importante que el factor de seguridad es el aspecto medioambiental, puesto que la utilización de energías renovables sustituye consumo de combustibles, principalmente petróleo, con lo que se evita la emisión a la atmósfera de dióxido de carbono, óxidos de azufre y nitrógeno, así como otros contaminantes.”*

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

### **Tercero.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.**

#### **3.1.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 99/2011 HASTA EL N° 420/2011.**

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria, desde el número 99/2011 hasta el número 420/2011.

#### **3.2.- PROPOSICIONES DE ACUERDO PRESENTADAS, DICTAMINADAS ORDENADAS DE MAYOR A MENOR REPRESENTATIVIDAD DE LOS GRUPOS.**

**3.2.1.- PROPOSICION PRESENTADA POR CONCEJALES NO ADSCRITOS CON R.E. N° 1.785/02.03.11, REFERENTE A LAS LINEAS DE BARCO EN EL PUERTO DE GRAN TARAJAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la proposición con R.E. nº 1.785 de 2 de marzo de 2011, presentada por los Concejales No Adscritos D. Francisco M. Artilles Sánchez y D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, que figura literalmente:

*“Considerando: Los Concejales de los No Adscritos, que Gran Tarajal tiene un Puerto infrautilizado, ya que, el único barco que opera en este muelle lo hace solamente 2 veces a la semana.*

*Considerando: Que sería de vital importancia en la repercusión económica para este municipio que opere la naviera Fred Olsen.*

*Considerando: Que durante mucho tiempo se ha hablado de unir el Puerto de Gran Tarajal con el Puerto de la Luz en Las Palmas, por medio de la línea Fred Olsen y ahora ésta va a operar probablemente desde Morro Jable, gracias a la mediación del Cabildo Insular y Gobierno de Canarias.*

#### *PROPUESTA:*

*1.- Que desde el Ayuntamiento se lleve a cabo las negociaciones oportunas con la Naviera Fred Olsen para que opere en Gran Tarajal.*

*2.- Que desde el Ayuntamiento se lleve a cabo las negociaciones oportunas con el Cabildo Insular para que la naviera Fred Olsen opere en Gran Tarajal.*

*3.- Que desde el Ayuntamiento se lleve a cabo las negociaciones oportunas con la Dirección General de Puertos del Gobierno de Canarias para que opere en Gran Tarajal.”*

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, considera que traer una nueva compañía al puerto de Gran Tarajal favorecerá la economía y el empleo en nuestro municipio. Si se ha logrado que la línea llegue a Morro Jable, también se puede instar que opere en Gran Tarajal.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, recuerda que su Grupo presentó en el 2008, una propuesta para que se creara una comisión gestora que se encargue de impulsar el muelle de Gran Tarajal, y fue rechazada por Coalición Canaria y Partido Popular. Pasa la legislatura y no se ha hecho nada por reactivar ese motor económico. Apoya la propuesta porque cree que hay que dinamizar el puerto, pero pide que se cree esa comisión.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, apoya la propuesta. Considera que desde Gonzalo Báez, se tenían conversaciones con el puerto de Agüimes y no se ha hecho nada.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que el tráfico marítimo en Canarias está liberalizado y si Fred Olsen quiere venir a Gran Tarajal puede hacerlo. El problema es que Armas tiene barcos con rampa, pero Fred Olsen tiene que poner unas estructuras en el dique. Si se pone esa estructura en la única rampa del muelle, el bardo de Armas no podría atracar.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, responde que el objetivo de la proposición es que se hagan los trámites oportunos para que puedan operar ambas compañías.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que cuanto más mejor, pero que se defina que no queremos que la compañía Armas deje de operar en Gran Tarajal.

Por D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, se propone la incorporación de un punto donde se inste al Gobierno de Canarias que financie un segundo dique en el puerto de Gran Tarajal.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, considera que si la inversión de la plataforma para Fred Olsen se ha hecho en Morro Jable, se inste al Cabildo Insular para que negocie una instalación similar en Gran Tarajal.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Que desde el Ayuntamiento se lleve a cabo las negociaciones oportunas con la Naviera Fred Olsen para que opere en Gran Tarajal.

**Segundo.-** Que desde el Ayuntamiento se lleve a cabo las negociaciones oportunas con el Cabildo Insular para que la naviera Fred Olsen opere en Gran Tarajal.

**Tercero.-** Que desde el Ayuntamiento se lleve a cabo las negociaciones oportunas con la Dirección General de Puertos del Gobierno de Canarias para que opere en Gran Tarajal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Concejales No Adscritos.

### **3.3.- PROPOSICIONES DE INICIATIVA CIUDADANA.**

#### **3.3.1.- SOLICITUD PRESENTADA POR ASOCIACIONES Y GRUPOS DE VECINOS DE LAS PLAYITAS CON R.E. N° 517/21.01.2011, PARA LA DENOMINACION DE VARIAS CALLES EN LAS PLAYITAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por Asociaciones y Grupos de Vecinos de Las Playitas, con R.E. n° 517 de 21.01.2011, para denominación de varias calles en Las Playitas.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la denominación de varias calles en Las Playitas, conforme al plano adjunto.

- La Música.
- Pajaritos
- La Cultura
- Gonzalo Socorro Mederos.
- Agul





LAS PLAYTAS

E: 1/2000

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Departamento de Estadística y al Instituto Nacional de Estadística para su constancia y efectos.

#### **Cuarto.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

##### **4º.1.- OFICIO CON R.E. N° 2.220/17.03.2011 DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del oficio presentado por el Grupo Socialista Municipal con R.E. n° 2.220 de 17 de marzo de 2011, que reza literalmente:

*“Por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1990 de 26 de julio del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, hacemos constar oficialmente la nueva composición del Grupo Socialista, que es la siguiente:*

*Portavoz: Don Angel Mario Rodríguez Rodríguez.*

*Portavoz Suplente: Don Pedro Sosa Sánchez.*

*Portavoz Suplente: Don Lucas Hernández Gil.*

*Portavoz Suplente: Doña Carmen Cabrera Rodríguez.*

*En cuanto a lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2011, y en lo referente a la liberación del Portavoz del Grupo Socialista, se hace la renuncia de dicha liberación a partir de la fecha en que entra en vigor esta notificación.”*

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

#### **Quinto.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

##### **5º.1.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 2.127 DE 14 DE MARZO DE 2011, REFERENTE A LA CENTRAL DE GENERACION ELECTRICA EN LLANO DE LA HIGUERA.**

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Socialista Municipal con R.E. n° 2.127 de 14 de marzo de 2011, que reza literalmente:

*“EXPOSICION DE MOTIVOS:*

*Tras la publicación en la prensa, 04 de marzo de 2011, la noticia que de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias denegaba la declaración de Interés General de la instalación de una central de generación eléctrica en Llano de la Higuera, en el municipio de Tuineje, coincidiendo con la contestación del Gobierno a las alegaciones presentadas en el período de información pública del mencionado proyecto.*

*En virtud de lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tuineje propone, por vía de urgencia, al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS:

*1.- Solicitar al Gobierno de Canarias la certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a este asunto.*

*2.- El Ayuntamiento de Tuineje solicitará aclaración al Gobierno de Canarias de las posibilidades de recurso que tiene la empresa SAMPOL ante los Tribunales de Justicia.”*

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz de Coalición Canaria, manifiesta que tiene en su poder la resolución tomada el 4 de marzo y certificada el 15, donde se deniega la ejecución del proyecto de la Central en Llanos de la Higuera, ya que contaban con el compromiso verbal del Presidente de Canarias de que no se ejecutaría el proyecto. Ha sido un proceso largo, hemos interpuesto un contencioso, que nos vamos a retirar hasta tener la certeza de que el acuerdo es firme, pues Sampol tendrá su derecho a recurrir la decisión tomada. Con esto damos por zanjado el tema de Sampol.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, pregunta por un escrito presentado por la Plataforma referente a un recurso de inconstitucionalidad de la Ley del Sector Eléctrico de Canarias promovido por la FECAM.

El Sr. Alcalde-Presidente y el Portavoz de Coalición Canaria afirman que no tienen conocimiento de ello, no obstante el Pleno acaba de aprobar un acuerdo que es viable precisamente porque dicha Ley se ha modificado para permitirlo.

D. Pedro Sosa Sánchez, del Grupo Socialista, considera que ha habido mucho oscurantismo alrededor de este expediente y pregunta si la resolución del Gobierno se ha recibido por fax. Solicita copia del certificado y que se informe sobre los derechos de Sampol.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, pregunta quien pagará las indemnizaciones a Sampol, si es que no tiene derechos.

El Sr. Alcalde-Presidente concluye el debate que lo que ha pasado es que se ha tramitado un expediente largo con un interés general declarado pero que luego hay que resolver definitivamente si se hace o no. Los procedimientos hay que iniciarlos y terminarlos y el Ayuntamiento dijo “no” y finalmente el Gobierno dijo “no”. La diferencia con los parques eólicos es que estos cuentan con el refrendo de la Corporación. Se solicita la retirada del primer punto de la propuesta de acuerdo, estando todos de acuerdo en suprimir dicho punto.

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar por unanimidad de los miembros presentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Tuineje solicitará aclaración al Gobierno de Canarias de las posibilidades de recurso que tiene la empresa SAMPOL ante los Tribunales de Justicia.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Socialista Municipal y al Gobierno de Canarias.

## 5º.2.- PLAN INSULAR DE COOPERACION (P.I.C.) ANUALIDAD 2011.

Visto el Decreto nº 228/2011, de 10 de febrero de 2011, que reza literalmente:

*“Dada cuenta del escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 07.02.2011, -R.E. nº. 998-, en el que comunica la cantidad consignada para ese Municipio en la distribución de los fondos destinados al Plan Insular de Cooperación, anualidad 2011, por lo que le corresponde a este Municipio SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (78.818,95 Euros) y siendo necesario efectuar la propuesta de obras de este Municipio para su inclusión en dicho Plan.*

En su virtud, por el presente,

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la propuesta de obras de este Municipio para su inclusión en el Plan Insular de Cooperación (P.I.C.) para el año 2011, que incluye las siguientes obras:

#### 1. OBRA PRINCIPAL

*“RED BAJA TENSIÓN TABLERO DE LOS ALARES FASE I”, por un presupuesto de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (82.446,13 EUROS).*

#### 2. OBRA COMPLEMENTARIA

*“ELECTRIFICACIÓN ALTOS DE JUAN GOPAR”, por un presupuesto de NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (90.722,84 EUROS).*

**Segundo.-** Aprobar el régimen de financiación del Plan Insular de Cooperación (P.I.C. 2011), correspondiendo, conforme al porcentaje resultante, sobre el presupuesto de la obra principal propuesta por ese Ayuntamiento, de 82.446,13 Euros, al MAP: 39.409,47 Euros; al Excmo. Cabildo Insular: 19.704,74 EUROS y a este Ayuntamiento: 23.331,92 Euros.

<u>PRESUPUESTO TOTAL .....</u>	82.446,13 EUROS
Aportación M.A.P. ....	39.409,47 ”
Aportación Cabildo .....	19.704,74 ”
Aportación Ayuntamiento .....	23.331,92 ”

**Tercero.-** Dotar presupuestariamente de la aportación que debe hacer el Ayuntamiento para la financiación del P.I.C. -anualidad 2011-.

**Cuarto.-** Declarar que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y demás autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

**Quinto.-** *Dar traslado de la presente Resolución al Cabildo Insular de Fuerteventura, al Departamento de Contratación y a la Intervención y Tesorería Municipal.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a diez de febrero de dos mil once. EL ALCALDE, Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL INTERINA. Firmado y Sellado.”*

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar por unanimidad de los miembros presentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar el Decreto nº 228/2011, de 10 de febrero de 2011, anteriormente transcrito, relativo al PLAN INSULAR DE COOPERACION (P.I.C.) Anualidad 2011.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura y al Departamento de Contratación para su trámite.

### **5º.3.- CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL COLEGIO PUBLICO CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 9 de marzo de 2011, que figura a continuación:

*“Habiéndose instalado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias un ascensor en el Colegio Público “Cristóbal García Blairzy”, que requiere necesariamente un contrato de mantenimiento del mismo y, correspondiendo a este Ayuntamiento el mantenimiento de los Colegios Públicos del Municipio, dentro de la enseñanza obligatoria, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

- *Contratar con la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, con CIF A-28-011153, el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR INSTALADO EL COLEGIO PÚBLICO CRISTOBAL GARCIA BLAIRY”, por el precio de SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (74,13 Euros) mensuales, más IGIC y con una duración de CINCO (5) AÑOS.”*

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar por unanimidad de los miembros presentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Contratar con la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, con CIF A-28-011153, el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR INSTALADO EL COLEGIO PÚBLICO CRISTOBAL GARCIA BLAIRY”, por el precio de SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (74,13 Euros) mensuales, más IGIC y con una duración de CINCO (5) AÑOS.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Zardoya Otis, S.A., al Departamento de Contratación, a la Intervención y Tesorería Municipal.

## **Sexto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### Ruegos y preguntas formuladas por Concejales No Adscritos.

- María Esther Hernández Marrero pregunta por el alumbrado público de Montaña Hendida, si está estropeado y si se ha dado alguna respuesta los vecinos de la zona.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejal Delegado de Obras, responde que hay un problema con un vecino por una torreta de Unelco que se encuentra en su parcela, donde además está el cuadro de alumbrado público. El vecino ha pedido a Unelco que saque la torreta de sus terrenos y éste le ha dicho al parecer que no, también lo ha pedido el Ayuntamiento pero es algo que no depende de nosotros. Al final rompió y destrozó el cuadro y prohíbe la entrada a los operarios municipales que han ido a arreglarlo. Ya hay un proyecto para sacar dicho cuadro fuera, que esperamos, se pueda hacer en las próximas semanas. Lo peor es que los vecinos llevan cuatro o cinco meses sin luz. Es una instalación que lleva allí desde 1973.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, del Grupo Socialista, pregunta si se puede decir el nombre de la vecina.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que su nombre de pila es Margarita.

- María Esther Hernández Marrero pregunta por una valla que se tenía que poner en Tuineje por que hay un bordillo alto, para evitar posibles caídas.

D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejal Delegado de Tráfico, responde que la próxima semana, cuando pase el carnaval se pondrá.

- María Esther Hernández Marrero ruega que se personen en Panchito Ramos y vean los daños que se producen a un vecino por inundaciones en su vivienda.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se debe a que la canalización de aguas residuales tiene tierra. En esta semana se desatascarán.

### Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Socialista Municipal.

- D. Pedro Sosa Sánchez ruega poner maceteros en la esquina de calzados Navarro y que se quiten los pasos de peatones que están en las esquinas para evitar accidentes.

- D. Pedro Sosa Sánchez considera que el mal estado en que se encuentran los baños del recinto ferial es una vergüenza y da mala imagen. Pide que se adecuenten.

D. José Roque Pérez Martín, Concejal Delegado de Festejos, responde que se deterioraron por el carnaval. Ahora ya se han arreglado. Se está haciendo un proyecto para el baño de los hombres. Las puertas las destrozan.

- D. Pedro Sosa Sánchez pide que se haga en las 80 viviendas un tramo de rampa desde la calle Mahán para minusválidos y carritos.

- D. Pedro Sosa Sánchez dice que existen 128 firmas de vecinos de La Fuentita solicitando la línea ADSL, ruega que se hable con la empresa para facilitar su implantación.

- D. Pedro Sosa Sánchez muestra su queja por la falta de respuesta a sus preguntas formuladas por escrito como las presentadas el 16 y 24 de diciembre sobre las parcelas cedidas al Cabildo y Energía Termosolar.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no hay una sola moción que no se haya traído a Pleno, y que es injusto que por un par de preguntas que queden sin contestar se diga que no se contestan. En otros Ayuntamiento no se responde a casi ninguna.

El Sr. Sosa contesta que es su obligación como Alcalde.

- D. Lucas Hernández Gil dice que en la Urbanización Puerto Azul se ha colocado alumbrado público en medio de una acera.

D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejal Delegado de Tráfico, responde que ha sido un fallo en las instrucciones y se corregirá el error.

- D. Lucas Hernández Gil pregunta cuando presentará el Gerente de Tuinevis el informe sobre deficiencias contables y estado de la sociedad que se comprometió a aportar.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se lo recordará, y lo último es que se han ofertado los trasteros a los propietarios de las viviendas.

- D. Domingo González Ruano manifiesta su preocupación porque en los grupos participativos del carnaval se ha ido desarrollando, en los últimos años, una hostilidad por un error en las directrices de los concursos que distorsionan el ambiente. Pide que se corrija.

D. José Roque Pérez Martín, Concejal Delegado de Festejos, responde que ya se les ha advertido que si no cesan los conflictos entre grupos y academias, etc., no volveremos a celebrar el concurso insular.

#### Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Mixto.

- D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno ruega se solucionen los problemas que siempre existen cuando llueve en las calles de Gran Tarajal.

- D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno pregunta qué pasa con el ascensor del centro de la 3<sup>a</sup> Edad de Gran Tarajal que no está funcionado.

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, responde que está en manos del electricista para hacer lo necesario, pues han surgido problemas técnicos, de contador y proyecto.

- D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno muestra su queja por no invitársele nunca por el Grupo de Gobierno a los actos de inauguración en el municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no ha habido ninguno reciente y quedó invitada a la inauguración del campo de fútbol de Tuineje.

**Séptimo.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL ACTA COMO CONCEJAL DE D. DOMINGO GONZALEZ RUANO CON R.E. N° 1.544 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Domingo González Ruano, con registro de entrada nº 1.544 de 22 de febrero de 2011, Concejal electo por el Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE), en el que solicita sea aceptada su renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Tuineje.

Toma la palabra D. Domingo González Ruano, que recuerda la ilusión con la que se incorporó como Concejal en este Ayuntamiento después de veinte años participando activamente en asociaciones. Considera una experiencia interesante, pero cuando ha aprendido y está motivado, por una serie de circunstancias, de repente le dicen que ha quedado viejo y que no es la persona idónea. Siempre ha respetado las decisiones de sus compañeros y amigos, a quienes agradecen la oportunidad, en especial a D. Pedro Sosa a quien recuerda que se considera una persona útil y con madurez, pero no viejo. Retomará su actividad socio-cultural y anuncia que seguirá en activo, agradeciendo igualmente al Grupo de Gobierno por mostrar interés por sus iniciativas y escucharlo. Cree que el trato ha sido elegante y cortés.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece sus aportaciones en positivo, añadiendo el Portavoz de Coalición Canaria, D. Jorge Afonso Mesa, que ha sido un placer como portavoz replicar con el Sr. González Ruano que siempre ha tenido un tono elegante y dialogante.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero y D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, agradecen igualmente su labor y le desean suerte y que siga trabajando por la sociedad.

D. Pedro Sosa Sánchez, del Grupo Socialista, agradece su labor de oposición, lamenta su renuncia y le desea lo mejor.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, del Grupo Socialista, expresa su tristeza por la renuncia de Domingo González Ruano, que es ya la tercera, ya que considera que con su entrada y la de Lucas Hernández Gil en el Grupo Socialista los debates son más profundos y con clase. Igualmente se alegra porque sabe que no va a abandonar su trayectoria participativa y le agradece su paso por esta Institución, siempre con propuestas que han sido bien acogidas y escuchadas.

Considerando que conforme al artículo 79.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias la renuncia al cargo de concejal debe hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación que deberá aceptarla.

Considerando que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General es competencia de la Junta Electoral Central expedir las credenciales de Concejales una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, toma conocimiento y acepta la renuncia efectuada por dicho Concejal y acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de designación del suplente correspondiente.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la**



**presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en catorce folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290317 hasta el número OI8290330 y el presente.**